



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 10002

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

*EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 3585, de fecha 13 de diciembre de 2024, por el que se modifican las normas reguladoras del Programa provincial de bono termal para el acceso a tratamientos terapéuticos en los balnearios de la provincia de Zaragoza año 2025:*

BDNS (identif.): 796360.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/796360>)

Primero. — Modificar la norma cuarta del termalismo provincial para adaptar los requisitos exigidos al inicio de la convocatoria en la anualidad 2025, aprobando de nuevo con dicha modificación las normas reguladoras del Programa provincial de bono termal para el acceso a tratamientos terapéuticos en los balnearios de la provincia de zaragoza año 2025, y sus normas reguladoras (csv APZX2JR3QNKN2N-393M4XEZ7L9) y su anexo I. Solicitud participantes y declaración responsable con (CSV 6YERNTJ4JGH469GKE2HAE4M5P) para adaptarlo al inicio de plazo del 2025. Dichas modificaciones no afectan al restante contenido de las normas, a la adhesión entidades colaboradoras ni a la previsión económica.

Segundo. — El plazo para la presentación de solicitudes de diez días hábiles comenzará para los particulares, desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de las entidades colaboradoras en el BOPZ, que se realizará con anterioridad al comienzo de dicho plazo que tendrá lugar, en la primera convocatoria de presentación de solicitudes para los particulares empadronados en los municipios de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, del 13 al 24 de enero de 2025 (ambos incluidos).

Tercero. — Hacer pública la modificación de dicha Convocatoria mediante su publicación, en la Base Nacional de Subvenciones, BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

Los anexos pueden ser consultados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, servicios en línea, validación de documentos, introduciendo el CSV de los documentos.

Los restantes documentos aprobados quedan inalterables y forman parte inseparable de las norma reguladoras.

• Para entidades colaboradoras:

—Anexo A. Adhesión como entidad colaboradora (cSV AXEMEE47C5XHEP55P-F5WPH9L4,

—Anexo B. Declaración responsable entidad colaboradora (CSV AXQ9YN-7SAC4NX3WMZ46MLFNQ5)

• Para las solicitantes de la subvención:

—Anexo II. Autorización representación solicitud (csv 4NAQ34R7L4GSRGWN-J5KYL CWG2)

Cuarto. — Dada la pluralidad de personas por concurrencia competitiva y el colectivo al que se dirige la subvención, la publicación de las resoluciones surtirán los efectos de notificación a los efectos del artículo 45.1 b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los restantes Decretos de Presidencia serán publicados en el BOPZ y en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

Zaragoza, a 23 de diciembre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sanchez Quero